Sesion 97

Dia 26 de Diciembre

Presentes
—
Vice Presidente
Barra
Broches
Posse
V. Gelderen
Wilde.
—
Con aviso
Guido
—
Sin aviso
Bustillos.
—

Presidencia del Señor Navarro Viola.

Abierta la sesion, á las 12 del dia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Señor Barra manifestó la necesidad de asumir el Consejo la actitud correspondiente ante los desahogos insidiosos contra la rectitud de la Corporacion formulados por el Superintendente de un modo acerbo en El Nacional del dia 24.

Por unanimidad y reconocido por todos el insidioso sentido de esos cargos, tendentes á hacer efecto en la opinion, en contra del Consejo, contando con la impunidad, — se acordáron las siguientes resoluciones.

1ra. — Dirijirse al Señor Ministro acompañando el número correspondiente del Nacional, á fin de que se pase al Fiscal, ó se habilite al Consejo para la correspondiente acusacion por calumnia.

2da. — Dirijirse tambien al Señor Ministro acompañándole cópia de esta acta y de las notas pasadas á los Bancos, comunicándole la suspension del Pro_Secretario.

3ra. — Dirijir nota en este sentido y en el dia al Banco de la Provincia y al Banco Nacional.

4a. — Hacer comparecer al Consejo al Pro Secretario D. F. L. Ocuna, lo que se hizo en seguida.

Preguntado el Pro_Secretario si se considera empleado del Consejo Nal. de Educacion, contestó que sí, y preguntado si está dispuesto á obedecerle, contestó que nó. Inmediatamente fué suspendido con órden de retirarse y con calidad de dar cuenta en el acto al Señor Ministro.

Con motivo de la resolucion estraña

y arbitraria del Superintendente inhabilitando al Secretario del Consejo para actuar, y constatado que efectivamente esa resolucion habia sido dictada, se acordó lo siguiente:

"Siendo el Secretario del Consejo Nacional de Educacion, con arreglo al Decreto erecciónal, un empleado del Consejo y no del Superintendente, y no pudiendo el Pro-Secretario actuar por el Secretario sino en caso de impedimento de éste, impedimento que no existe puesto que se halla en ejercicio de sus funciones, habiendo cumplido con su deber el Secretario negándose á pagar cuentas que no ha mandado pagar el Consejo y habiendo faltado á él el Pro-Secretario supliendo sin causa al Secretario y actuando en la casa particular del Superintendente, habiéndose negado además á obedecer al Consejo inmediatamente despues de reconocer ante el mismo reunido que es empleado del Consejo, queda suspendido en sus funciones el Pro-Secretario D. J. S. Osuna con prohibicion de penetrar entretanto en las oficinas, y queda desautorizada por este acto la resolucion arbitraria del Superintendente, inhabilitando al Secretario del Consejo Nacional de Educacion publicada en el Nacional del Sábado, debiendo darse cuenta de todo lo obrado al Señor Ministro de Instruccion Pública para la correspondiente resolucion.

En seguida se levantó la sesion siendo las tres p. m.

